

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE VACANTES DE PUESTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

PUBLICACIÓN PUNTUACIÓN DEFINITIVA MÉRITOS Y PLAZO ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

No habiéndose presentado alegación alguna a la valoración provisional de méritos, la citada valoración se eleva a definitiva, resultando las siguientes puntuaciones ordenadas de mayor a menor.

Nº	NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	TOTAL
1	RICCOBENE LIROZ YOLANDA	60	40	100
2	GARCÍA SANZ MARÍA JOSÉ	55,97	40	95,97
3	ATIENZA FERNÁNDEZ RAQUEL	54	40	94
4	MELLADO LÓPEZ ERIKA	44,37	40	84,37
5	LARRAGUETA LECUMBERRI ANA JESÚS	23,66	40	63,66
6	SESMA MONREAL MARÍA MERCEDES	12,43	40	52,43
7	ARELLANO DELGADO MARÍA CARMEN	11,16	40	51,16
8	IGEA GARCÍA AMAYA	6,31	40	46,31
9	HERNÁNDEZ SORIA EVA	4,44	40	44,44
10	CILLA CAMPOS BEATRIZ	1,25	40	41,25
11	ÚCAR IBARGUCHI ANA LIDIA	0,54	40	40,54
12	BERMUDO GOMÉZ MARÍA CARMEN	4,22	23	27,22
13	DA SILVA MAIA VALDIRENE	0,44	22	22,44
14	CHIVITE BEAMONTE ALFONSO AMALIO	4,98	16	20,98
15	LAZCOZ ARTANGA MARÍA JOSEFA	0	12	12

A la vista de lo anterior, las personas aspirantes que obtienen plaza en atención a las vacantes ofertadas son las siguientes:

Nº	NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	TOTAL
1	RICCOBENE LIROZ YOLANDA	60	40	100
2	GARCÍA SANZ MARÍA JOSÉ	55,97	40	95,97
3	ATIENZA FERNÁNDEZ RAQUEL	54	40	94
4	MELLADO LÓPEZ ERIKA	44,37	40	84,37

En cumplimiento de la base 9.1 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio y que finaliza el día 20/06/2023, para que las personas que obtienen plaza presenten a través del registro general la documentación original o compulsada que acredite estar en posesión de los siguientes requisitos:

- a) Copia de los títulos exigidos o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, o, en su caso, certificación de haber estado en condiciones de obtenerlo con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) En su caso, aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales regulado en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, para el acceso a aquellos puestos que, conforme a lo dispuesto en el cuadro de características, impliquen contacto habitual con menores.

Corella, 5 de junio de 2023
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL